



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 066-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 10 de octubre del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 10-2019, de fecha 10 de octubre del 2019, el tratamiento del pedido formulado por el Consejero Regional George Guvver Díaz Cruz relativo a "Que el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ordene a quien corresponda realice las acciones de mantenimiento y reparación de las ambulancias asignadas a los Centros de Salud del Departamento de Tumbes, a la Dirección Regional de Salud de Tumbes y al Hospital Regional JAMO II-2 de Tumbes con la finalidad que se mantengan operativas"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dicta Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV, del Título Preliminar, señala que los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región; y en Artículo VII, establece El Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Regional George Guvver Díaz Cruz sustentó su pedido, manifestando que el día miércoles 03 de octubre del 2019 hizo una visita junto con el Consejero Regional Daniel Sanjinéz Alarcón y el Vicegobernador Regional a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, donde pudieron conocer las quejas de personal de las Micro





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 066-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Redes sobre la problemáticas por el estado de las ambulancias, y además de conocer los incidentes ocurridos recientemente en nuestro Departamento por causa del mal estado de las ambulancias, por ello es pertinente recomendar al Gobernador Regional de Tumbes que agilice la operatividad de esas ambulancias en los diferentes sectores del Departamento;

Que, en la misma Sesión Ordinaria el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo manifestó que es conocido que las ambulancias que hay a nivel regional, que son más de 30, 6 a 8 le corresponden al Gobierno Regional, las otras les pertenecen a terceros, ¿Cómo se le hace el mantenimiento si están a nombre de otras empresas que de repente ya no existen?, más bien se debe sugerir al Gobernador que se haga la transferencia de dichas ambulancias;

Que, de la misma forma el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche, manifestó que al no haberse transferido las ambulancias a sus respectivas instituciones se deben investigar a aquellas personas, servidores y funcionarios que no han cumplido con realizar los trámites y transferencias de dichos vehículos a sus respectivas instituciones;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, al Director Regional de Salud de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes realice las acciones administrativas y técnicas pertinentes, para que se realice la reparación y/o el mantenimiento pertinente a los vehículos ambulancias asignadas a sus sectores y a los Centros de Salud del Departamento de Tumbes, con la finalidad de que se encuentren operativas y evitar malestar al personal trabajador de los respectivos sectores, y/o desgracias a los pacientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, al Director Regional de Salud de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes ordenen a los funcionarios que correspondan realicen los procedimientos administrativos pertinentes, para la transferencia definitiva de los vehículos ambulancias a sus



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

respectivos sectores, que aún se encuentran inscritas o con documentación a nombre de terceros.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, al Director Regional de Salud de Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes ordenen a los funcionarios que correspondan realicen los procedimientos administrativos pertinentes, con la finalidad de determinar los responsables por la falta u omisión de haber realizado los tramites de transferencia y transferencia definitiva de las ambulancias en su debido momento a sus respectivas instituciones, debiendo ante ello evaluar la aplicación de la sanción correspondiente, toda vez que se viene generando que dichos vehículos no puedan ser atendidos con la respectiva reparación y/o mantenimiento correspondiente, y además del malestar al personal trabajador de los respectivos sectores, y/o desgracias a los pacientes.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO DELEGADO
GOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Bonta Unger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL